## Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga

## VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00248-00

Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre la admisión de la demanda.

Bucaramanga, 8 de agosto de 2023.

NELSON SILVA LIZARAZO Sustanciador

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso acometer el estudio de la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE -LEASING HABITACIONAL No. 180128672 presentada por BANCO DE OCCIDENTE con NIT 890300279 representada legalmente por JHOANNY PRIETO JIMENEZ identificado con C.C. No. 91.489.285, contra FRANCIA MERY FORERO ALVAREZ identificada con C.C. No. 40.023.134, sino se advirtiera, que dicha demanda no fue repartida en debida forma entre todos los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad.

Como quiera que el acta allegada donde se hace constar que ante este mismo despacho judicial se había efectuado el reparto en fecha anterior, la persona que allí se menciona como demandada señor CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, no es parte pasiva en esta demanda como se muestra a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL -OFICINA JUDICIAL PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA HIDICIAL. FECHA DEL PRIMER REPARTO FECHA NUEVA PRESENTACION JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO 21 de julio del 2023 3/11/2021 3:37:14PM 56451 VERBALES (MAYOR CUANTIA) TIPO DE PARTE <u>IDENTIFICACION</u> NOMBRES APELLIDOS BANCO DE OCCIDENTI 8903002794 01 CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO 88221614 03

En consulta realizada en el software Siglo XXI, aparece que este despacho conoció en segunda instancia la demanda ejecutiva donde actuó como demandado el mencionado señor CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, siendo definido el trámite en esta instancia por auto de fecha 25 de abril de 2023; y si bien, en consulta efectuada con los datos de esta nueva solicitud, se observa que por auto de fecha 18 de enero de 2022 fue aceptado el retiro de la demanda inicialmente presentada entre las mismas partes en anterior oportunidad, la inconsistencia ya advertida en el acta de reparto, no le permiten a este despacho calificar la demanda.

Por lo anterior, se ordena remitir la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE** a la oficina de apoyo judicial de Bucaramanga, para que sea repartido en debida forma conforme al Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 en concordancia con el Acuerdo 2944 del 27 de mayo de 2005 ambos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

**OFELIA DIAZ TORRES** 

Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2244dfcd8bc0a6f3a580837622cccbf747ab5e05a43180a5e507ed38c2fc89c9

Documento generado en 09/08/2023 10:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica